



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2017-00055 00

El despacho niega la cesión de derechos litigiosos incorporada, por dos razones a saber: **1.** Por la naturaleza ejecutiva respaldada en un crédito insatisfecho, la cesión de derechos litigiosos es improcedente pues dicha figura jurídica es propia cuando se transfiere lo incierto de la litis, distinto fuera que se cediera el crédito, y, **2.** Para respaldar la petición deberá obrar el certificado de existencia y representación legal de la cedente y la cesionaria con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

De otro lado, en atención a lo informado por la abogada GLADYS ALCIRA PEREZ CIFUENTES designada como curadora *Ad-Litem*, téngase en cuenta, para los fines procesales a que haya lugar, que la misma aceptó el cargo.

En consecuencia, por secretaría proceda a notificarla en los términos previstos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, enviando a la misma dirección electrónica remitente del mensaje de datos, los traslados del caso para que la abogada cumpla con las funciones que el cargo le impone, junto con el acta de notificación correspondiente. Adviértase que todas las actuaciones judiciales se surtirán a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>071</u> de hoy <u>19 DE AGOSTO 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00c5749ab1dd17baef2426f7aef54a0a061f86425b1bdf7ebefb2e28f54ab3c**

Documento generado en 18/08/2020 12:58:08 p.m.